



"AÑO DE LA GRANDEZA ARGENTINA"

CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, 14 de mayo de 2026.

VISTO la normativa nacional vigente relativa al Sistema Argentino de Créditos Académicos Universitarios (SACAU), la Resolución Rectoral UNDEF N° 485/2025, y la necesidad de definir el valor del Crédito de Referencia del Estudiante (CRE) para los planes de estudio de esta Unidad Académica, y

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución RESOL-2023-2598-APN-ME del Ministerio de Educación de la Nación se creó el Sistema Argentino de Créditos Académicos Universitarios (SACAU), estableciendo al Crédito de Referencia del Estudiante (CRE) como valor organizador del diseño de los planes de estudio de nivel universitario, a fin de estandarizar y transparentar la carga académica a nivel nacional;

Que la Resolución RESOL-2025-556-APN-SE#MCH introdujo modificaciones y precisiones técnicas a la normativa precedente, fijando en carácter obligatorio la aplicación del sistema de créditos en los planes de estudio universitarios a partir del 01 de enero de 2027, y determinando que el valor asignado a cada CRE deberá oscilar entre 25 (VEINTICINCO) y 30 (TREINTA) horas de trabajo total del estudiante;

Que la Resolución Rectoral UNDEF N° 485/2025 aprobó el Reglamento para la presentación de proyectos de creación y modificación de carreras, el cual en su Artículo 4° dispone que corresponde a cada Facultad determinar el valor exacto que adoptará el CRE dentro del rango establecido por la autoridad educativa nacional, debiendo este valor ser de aplicación uniforme para todas las carreras bajo su dependencia;

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 44 y 53 del Estatuto Universitario de la UNDEF,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA DEL EJÉRCITO
DISPONE:

ARTICULO 1°.- Establecer el valor del Crédito de Referencia del Estudiante (CRE) en 25 (VEINTICINCO) horas reloj de trabajo total del estudiante, para todas las carreras de pregrado, grado y posgrado de la Facultad de Ingeniería del Ejército, en cumplimiento del Sistema Argentino de Créditos Académicos Universitarios (SACAU) regulado por las Resoluciones RESOL-2023-2598-APN-ME y RESOL-2025-556-APN-SE#MCH, y de lo dispuesto en el Artículo 4° del Anexo I de la RR UNDEF N° 485/2025.

ARTICULO 2°.- Disponer que el valor adoptado será de aplicación obligatoria, uniforme y excluyente para el diseño, presentación y gestión de todos los planes de estudio vigentes y futuros que incorporen el sistema de créditos académicos, garantizando la plena adecuación a los plazos de exigibilidad y estándares curriculares establecidos por la autoridad educativa nacional.

ARTICULO 3°.- Elevar la presente Disposición Decanal al Rectorado de la Universidad de la Defensa Nacional, para su conocimiento, registro, aprobación y archivo, a los fines de dar cumplimiento formal a los requerimientos de la RR UNDEF N° 485/2025 y la normativa SACAU nacional.

ARTICULO 4°.- Archívese el original en el Decanato y remítase copia a la Secretaría Académica y a la Secretaría de Evaluación de la Facultad de Ingeniería del Ejército.

FIE
<i>[Signature]</i>
013



[Signature]
Coronel DAVID FIORITO
DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERIA DEL EJERCITO

DISPOSICIÓN Nro. 1046/2026